

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****COLLADO VILLALBA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 20 de abril de 2026, la alcaldesa-presidenta ha dictado el decreto número 2026/3218, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dña. María Dolores Vargas Fernández, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Dado en Collado Villalba, a 22 de abril de 2026.

Dña. María Dolores Vargas Fernández, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Collado Villalba, de conformidad con las competencias que al efecto me otorgan los artículos 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 52.1 y 112.3 del R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueban el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante el presente decreto

#### RESUELVO

Primero.—Avocar las competencias que tengo delegadas en D<sup>a</sup>. Estela Mosquera de la Vega concejal de Sanidad, Consumo, Atención al Ciudadano y Estadística, Servicios Generales y Mayores por decreto 2026/3073 de fecha 15 de abril de 2026.

Segundo.—El presente acuerdo surtirá efecto desde la fecha de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se notificará personalmente al interesado, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cumplase”

Collado Villalba, a 22 de abril de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/6.346/26)

